

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Sustanciación	No. 146
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Corporación Interactuar
Ejecutado	María Auxiliadora Correa y Sandra Liliana Cano Jaramillo
Radicado	05679 40 89 001 2019-00294 00
Asunto	Ordena intentar nuevamente citación y notificación

Mediante memorial que antecede, allega el apoderado de la parte actora las constancias de envío de la notificación por aviso remitida a la señora Sandra Liliana Cano Jaramillo, así como la citación para notificación personal de la señora María Auxiliadora Correa y Sandra Liliana Cano Jaramillo.

Sin embargo, una vez revisadas las mismas, nota este despacho que no se cumple con las exigencias de los artículos 291, numeral 3° y 292 del C. G. del P. Esto comoquiera que la empresa de servicio postal deja la observación de que la persona que recibe las encomiendas pone de presente que ambas demandas residen en otro lugar, esto es, la señora Sandra Liliana en la vereda “Aguacatal” del municipio de Abejorral, y la señora María Auxiliadora en la vereda “La Tablaza” de esta municipalidad.

En orden a lo anterior se requiere a la parte actora para que gestione la notificación de las accionadas, con estricto apego a las disposiciones contempladas en los artículos 291 a 293 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 052 fijado el día 23 del mes de abril del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario

Firmado Por:

WILFREDO VEGA CUSVA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SANTA BARBARA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83d1a204cc55227706869787518ca2d2f2105fae674686204d974d4271ae3456

Documento generado en 22/04/2021 04:49:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**